

hace años con los trabajos del mencionado profesor Valls Taberner en el aspecto de sus caracteres externos, a los que han venido a sumarse recientemente unos atisbos en torno a su contenido jurídico debidos al señor Hernández Palmés. Sea quien sea el llamado a realizar el estudio de conjunto a que es acreedor el venerable Código ilerdense, y cuando sea el momento de llevarlo a cabo, para la fijación de su texto no podrá prescindirse de la presente edición, tan concienzudamente presentada por Pilar Loscertales de Valdeavellano.

Unidos estrechamente a la Facultad de Derecho barcelonesa, que patrocina la publicación reseñada, y a los nombres que autorizan la misma, nos congratulamos de la ocasión que nos brinda el dar a conocer a los lectores del ANUARIO tan valiosa como pulcra edición de las antiguas *Consuetudines Ilerdenses*.

J. M. F. R.

CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ: *El Aula regia y las Asambleas políticas de los godos*. De los Cuadernos de Historia de España. Buenos Aires, 1946, 110 págs.—*El Senatus visigodo. Don Rodrigo, rey legítimo de España*. De los Cuadernos de Historia de España. Buenos Aires, 1946, 99 págs.

La elaboración de los *Orígenes de la nación española* presenta una singularidad en la literatura científica. Como toda redacción de una historia general, necesita apoyarse en una vasta labor monográfica. Esta no es todo lo abundante que desearía, ni satisface en multitud de aspectos las exigencias críticas del profesor Sánchez Albornoz. La ha acometido por sí mismo, y de momento, con una constante referencia a lo que constituye un objetivo final, va publicando estos breves y densos estudios, que si no tienen el interés para todos que ya se agudiza ante anuncios tan positivos de una gran obra de síntesis, tienen el mayor para quienes encuentran placer y enseñanza en seguirle en estas «penosas jornadas eruditas». Haber asistido, como en un seminario, al examen de la bibliografía, a la lectura y exégesis de los textos, a la confrontación de los testimonios, hasta que al final se perfila el dato, la noticia que un día habría de lucir en el conjunto, pone en una intimidad inapreciable con el libro que ya existe en cierto modo.

1. Hay una doble tradición nacional: la de las asambleas generales del pueblo y la del consejo de *seniores* y *comites* que rodean al monarca. Se analizan las series de testimonios que documentan la conservación y transformación de ambas instituciones en el Estado visigodo. La primera fué haciéndose más rara después del asentamiento definitivo en Hispania; pero aún se celebran

reuniones con motivo de sucesos extraordinarios, siendo la más significativa la convocada por Wamba en 673, después de sus campañas en el Norte y del vencimiento del rebelde Paulo, cuando, por otra parte, existía el *Palatium* que en esa asamblea ejerció el papel activo, mientras que la masa militar —ya no puramente visigoda— se limitaba al de espectador. La antigua nobleza militar había tomado una base territorial y se había hecho poderosa, obteniendo dentro del Estado una posición señorial mediante las relaciones de patrocinio.

La monarquía visigoda tiende a afirmar su autoridad, a imitación del Imperio romano, y acaso por influencia bizantina, teniendo que imponerse a la nobleza, pero haciendo, después de sus triunfos en este sentido, concesiones a la parte de aquélla adicta y a la de nueva creación, lo que reforzaba el poder nobiliario, con el que una y otra vez hubo de contender la monarquía, siendo éste el dramático ritmo de la historia política visigoda. El Aula regia viene a ser la fórmula en que se concreta la colaboración entre nobleza y monarquía. Otro elemento aún de abolengo germánico, el *comitatus*, debería enlazarse en la génesis de esta institución. La nobleza independiente, formada por los potentes godos y por los magnates romanos, se extingue o es integrada en la nobleza palatina que constituye el Aula regia. Este organismo político, muy amplio, tiene una secuela burocrática, designada con el término de *officium*. El mismo Palatio o Aula es, como se ha indicado, un vasto organismo, formado por personas que sólo tienen un rasgo común: una vinculación personal con el monarca más intensa que los demás súbditos. Con ellas pueden formarse varios grupos. Primero, el de los comites sin función palatina, que residían en la corte a disposición del monarca, a veces con títulos honoríficos, o que gobiernan las ciudades, las provincias o el ejército. Segundo, los próceres, que S. Albornoz identifica, después de ensayar otras posibles interpretaciones, con los miembros de un *consilium* jurídico semejante al *consistorium* de los emperadores. Tercero, los Gardingos, séquito o comitiva militar, de antiguo estrechamente unidos a la persona del rey y más tarde dispersos por el territorio, pero conservando siempre un especial deber de aquella índole y acrecido su número como defensa regia contra la alta nobleza. Cuarto, finalmente, el Oficio del Palacio, la serie de altos cargos de la administración central —cancillería, tesoro, patrimonio— y de la casa del rey —cámara, mesa, caballerizas—, más el gobernador y juez de la sede regia y uno de los prelados de la provincia cartaginense, que se turnan en el oficio palatino; a lo que debe agregarse la masa de oficiales de diversa categoría, servidores, espatarios, organizados todos jerárquicamente y acaso en un *cursus honorum*. La situación y ascenso en el Aula regia depende del arbitrio del monarca, a pesar de algunos intentos de colocarlos fuera de él; lleva consigo el disfrute de una condición jurídica privilegiada y la sujeción a deberes especiales de fidelidad con el monarca. Junto a éste, el Aula regia gobierna y administra el reino toledano. Constituye, además,

el medio de insinuarse el monarca en los Concilios toledanos, a los que el Aula presentaría aquellas disposiciones que convenía reforzar con la autoridad canónica.

Con motivo de esta relación entre ambos organismos el autor vierte un juicio sobre los Concilios de Toledo y sobre la Iglesia visigoda, del que no nos duele su dureza, sino su benevolencia. Supongamos que, efectivamente, la autorización obtenida del rey por el Concilio X para decretar sobre la sucesión de los hijos de los clérigos fué el precio de eximir un juramento sagrado, o que la exención fiscal eclesiástica se obtuvo a cambio de censurar sin piedad a un monarca vencido. Pero esos actos no merecen una actitud comprensiva, ni cabe atribuirlos a la debilidad humana, sino en la medida en que aquélla puede adoptarse ante los crímenes más horribles y en que éstos son atribuibles a tal debilidad. La Iglesia, si no la visigoda, tiene en su haber que en muchas ocasiones ha resistido la tiranía, ha defendido la justicia y ha mostrado piedad por los vencidos; y tiene derecho a que se juzgue su conducta por la norma que le dió su Divino Fundador y no por el ambiente podrido de la sociedad visigoda. El juicio ha sido un poco precipitado, y el autor reconocerá que para dar por ciertas gravísimas inculpaciones a la Iglesia visigoda, se ha detenido muchísimo menos que para identificar a los próceres, o que para descubrir cuándo y cómo murió Don Rodrigo. Pero lo verdaderamente precipitado es exculparla a continuación y perdonar sus delitos, aun antes de haber apreciado debidamente toda su execrable maldad. Una revisión del proceso y no un indulto es lo que está pidiendo la historia de la Iglesia visigoda.

No debemos silenciar cómo el autor reconoce que, tras legalizar la revuelta y someterse a las exigencias de los reyes, los Concilios se esforzaron en evitar nuevos golpes de Estado y nuevos abusos del poder, y que poniéndose de acuerdo con los vencedores creaban cauces legales a la transmisión del poder real y su ejercicio, señalando así el camino para la defensa. Pero todo esto no es un simple motivo para indultar, sino algo que ha de tenerse presente al juzgar, con su enorme valor positivo. Si la Iglesia tenía que ponerse de acuerdo con los vencedores —no había, ni habrá nunca, otra posibilidad lógica—, eso demuestra su independencia en medio de una sociedad profundamente conturbada.

2. En el segundo, se examina el problema histórico de la sucesión de Vitiza, en íntima conexión con cuyo desarrollo se produjo la catástrofe política del reino, punto inicial para una nueva y más vigorosa etapa de la formación nacional. Mediante la aportación de las fuentes que aluden a aquél y su ceñida valoración, se llega a precisar la cronología y la índole de unos acontecimientos que, sin tal científica investigación, eran una nebulosa leyenda.

Al morir Vitiza en febrero de 710, se reproduce la constante oposición de la nobleza contra la división del reino entre sus hijos. El conde de Ceuta, *fidelis*

de Vitiza, trata con Tarik la intervención de éste en la Península. Rodrigo es elegido rey por el *Senatus*, y se inicia la guerra civil. Tarik y Yulian desembarcan en agosto de 710. Rodrigo pacifica el reino y renueva la secular expedición contra los vascones; sincrónicamente, primavera de 711, el desembarco de Tarik, Guadalete.

Con motivo de esos acontecimientos de la historia externa, el profesor Sánchez Albornoz ahonda y precisa otros dos de la historia de las instituciones: la sucesión al trono y el *Senatus* visigodo. Su conclusión es que la monarquía visigoda fué teóricamente electiva desde Ataúlfo hasta Rodrigo. Analiza cada sucesión regia a la luz de los testimonios históricos. Unos reyes eran hijos o hermanos de sus antecesores; otros subían al trono por la violencia; otros previa la asociación al monarca reinante; todos confirmaron la elevación por el asentimiento de los electores. ¿Carecen de significación esa fidelidad de los electores a ciertas estirpes, la vinculación familiar que se advierte en la historia de las sucesiones regias? Creemos no ha dejado de pesar en el ánimo del autor, que habla de las «que pudiéramos llamar» dinastías, y que hace resaltar debidamente los enlaces familiares a través de los cuales se producen aquéllas. Llega a afirmar la insinuación de una tendencia a la hereditaria. Pero, en definitiva, se resuelve a considerar todo esta evidente realidad como una cuestión de hecho de índole distinta a la de ese otro hecho que es la institución: se había elegido a los familiares del monarca muerto por adhesión al caudillo que había conducido a la victoria o prestado servicios al pueblo, sin descontar que el propio rey utilizase su ascendiente sobre el pueblo en favor de sus hijos. El ejemplo de dos familias reinantes, la de Teodoro y Liuva, era un precedente y un ejemplo tentadores para los reyes del siglo VII. Pero la nobleza es contraria a la hereditaria, y es el sistema electivo el que se consagra y regula en los Concilios toledanos IV y V. No obstante, la tendencia hereditaria rebrota desde la sucesión de Chindasvinto. Es su hijo quien le depone; y Wamba designa a Ervigio, y éste a su yerno Egica y éste asocia a su hijo Vitiza. Ante estos hechos, reconoce S. Albornoz que había un evidente deslizamiento hacia el sistema hereditario. Las «dinastías» visigodas son entendidas por él como graves crisis del sistema electivo; el término de cada una de ellas, como salvación de esas crisis. Pero a la vista de este deslizamiento, que ha representado zonas de continuidad en el Estado visigodo, ¿no es posible reconocer una combinación de ambos sistemas, alternados, con tanta eficacia uno como otro? «Poderosas razones humanas», «altas y nobles razones políticas», sugestión en «mentes egregias de ideas favorables al régimen de sucesión hereditaria», todo esto, más la palpable realidad de ésta, favorece la suposición de que estamos ante algo más que situaciones de hecho, meras tendencias, sino ante la institución misma.

La elección del monarca se había llevado a efecto en el reino tolosano por el pueblo en armas, que se limita más tarde a aclamar al monarca elegido por la nobleza laica y eclesiástica, en una asamblea que el autor individualiza como

*Senatus* visigodo, diferente del Aula regia y del Concilio. Esa asamblea, designada *Senatus* por Anónimo Mozárabe, influido por la terminología bizantina, sería la que eligió a Rodrigo rey legítimo, por lo tanto, conforme al sistema electivo.

RAFAEL GIBERT

CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ: *El «stipendium» hispano-godo y los orígenes del beneficio pre-feudal*. De los Cuadernos de Historia de España. Buenos Aires, 1947, 148 págs.

La labor llevada a cabo por este español en los últimos años es, por su extensión y su calidad, un acontecimiento merecedor de ser comentado en su conjunto. Ha sido la suya una vida científica intensa en la adquisición y en la producción. Casi paralelamente se dan en él, de una parte, el dominio del método y de los medios auxiliares y de una información prodigiosa, y de otra, los resultados críticos, las tesis históricas, la renovación de nuestra historiografía. Como todas las grandes personalidades, ha conseguido aunar en sí mismo caracteres que suelen andar sueltos y que, a veces, se pretende calificar de contradictorios. Así, puede tener toda la meticulosidad de un anticuario y todo el atrevimiento de un ensayista. La erudición no le ha quitado espontaneidad. Y la maestría no le ha impedido seguir siendo un estudiante. Todavía le merece igual atención un gran enigma histórico, lo que puede ser la clave de toda una época y la interpretación de una línea de un viejo escrito. Si la lectura de las notas de sus trabajos, en que se acumula la bibliografía extranjera, da esa impresión de servidumbre y subordinación de la ciencia española, en la lectura del texto se puede renovar una honda fe, porque en un bello y vivo lenguaje castellano se dicen cosas científicas de tanta dificultad y hondura como las que contienen esas obras citadas a su pie. Se habla mucho de *formación* —odiosa palabra si se usa independientemente, como si designase algo por sí misma—, y no en la relación lógica de forma y materia. En el caso de Sánchez Albornoz esa formación se aplicó, fué activamente adquirida, y por ello no anuló, sino que abrió cauce y dió pábulo a algo, enérgicamente nacional —cuántas veces desgraciadamente perdido y ésta dichosamente salvado—, a todo un temperamento. «Mi audacia de español me lleva a buscar, también, una solución al más complejo problema», nos dice al principio de la monografía que hoy comentamos, y esa frase es una revelación en quien ha conseguido —digamos con su frase favorita— doblar la audacia española con un saber general.

El problema es, como se indica en el título, los orígenes del beneficio que constituye —según la opinión clásica— uno de los dos elementos —el otro fué